



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación-, a pedido de los señores legisladores Julio R. SALTO, Guillermo J. GROSVOLD, Ernesto M. EPIFANIO, Digno DIEZ, Carlos Alberto LARREGUY, Aldo R. MARTINEZ y Alberto Carlos GATTAS; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

- 1.- Nómina de clubes deportivos que ceden el uso de sus instalaciones a los colegios y/o escuelas dependientes del Consejo Provincial de Educación.
- 2.- Explicitar los términos que caracterizan la vinculación entre el Consejo Provincial de Educación y los clubes de referencia. Fundamentalmente, acto jurídico que los liga, contraprestación a que se obliga el estado a abonar por el uso de las instalaciones, plazo y lugar de pago y demás elementos que hagan a la contratación.
- 3.- Ante versiones que indican la falta de pago por parte del Consejo Provincial de Educación de la contraprestación debida a los clubes en cuestión, en caso afirmativo, las causas que motivan el incumplimiento.
- 4.- En función de lo requerido en el punto anterior, se solicita se determinen fehacientemente los montos que se adeudan, discriminado por entidad y localidad.
- 5.- Fecha estimada de pago de las cantidades debidas por el Consejo Provincial de Educación, a los clubes citados.

VIEDMA, 5 de diciembre de 1994.-